



**CIRCULAR No. 011**

**PARA:** GERENTES GENERALES DE EMPRESAS DE SEGUROS, SOCIEDADES CORREDORAS DE SEGUROS, SOCIEDADES DE AJUSTE E INSPECCIÓN DE AVERÍAS, ADMINISTRADORAS DE CORRETAJE DE SEGUROS, AGENCIAS DE VENTA DE SEGUROS Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN

**ASUNTO:** REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

**FECHA:** 23 de Enero 2015

---

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 12 de 03 de abril de 2012, toda persona supervisada comunicará a la Superintendencia cuando se vea afectada por cualquier proceso civil o penal que se inicie contra ella, así como cualquier proceso civil o penal que se inicie contra cualquiera de sus directores o trabajadores administrativos de primer nivel y que guarde relación con el ejercicio de las actividades supervisadas o que verse sobre la comisión de algún delito doloso.

Por lo anterior, se les concede un término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del recibido de esta comunicación, para que sea suministrada a esta oficina la información referida en el párrafo anterior correspondiente a los años dos mil trece (2013) y dos mil catorce (2014), advirtiendo que la omisión de comunicar o comunicar de forma tardía a la Superintendencia, dentro del término establecido en el artículo 46 de la Ley 12 de 03 de abril de 2012 acarrea una sanción entre MIL BALBOAS (B/.1,000.00) y QUINCE MIL BALBOAS (B/.15,000.00), tal como lo contempla el Artículo Vigésimo Quinto, numeral 2, literal l) del Acuerdo No. 8 de 24 de julio de 2013.

Sin otro particular,

**Joaquín Riesen**  
Superintendente de Seguros y  
Reaseguros de Panamá

/DO

---

*“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”*

VIA ESPAÑA, CL. ELVIRA MENDEZ, TORRE DELTA PISO 20-21 TELÉFONO: 560-0511/15 FAX 560-0518/19  
APARTADO POSTAL 832-1683 WTC, PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ [www.superseguros.gob.pa](http://www.superseguros.gob.pa) E-Mail: [ssrp@superseguros.gob.pa](mailto:ssrp@superseguros.gob.pa)